B A S E S

ASUNTO: XXXIV CERTAMEN DE BELENES "CIUDAD DE CACERES" 2026

Referencia:

Expediente: 2026/00040140C

Unidad: Negociado de Festejos

34º CERTAMEN DE BELENES "CIUDAD DE CÁCERES"

Organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Asociación Belenista de la Diócesis de Coria-Cáceres, con el patrocinio de la firma comercial Electrocash.

Bases del Certamen 2026.

1. OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Asociación Belenista de la Diócesis de Coria-Cáceres, con el patrocinio de Electrocash, convocan la XXXIV Certamen de Belenes «Ciudad de Cáceres», con el propósito de fomentar, promover y difundir la tradición belenista, así como mantener viva la representación plástica del nacimiento de Jesús como expresión de la tradición cultural, artística y religiosa de la Navidad.

El certamen tiene como finalidad estimular la creatividad, el trabajo artesanal y la calidad artística de los belenes, así como favorecer la participación de particulares, asociaciones, colectivos, empresas, instituciones religiosas, centros educativos y establecimientos comerciales, contribuyendo a preservar y transmitir esta tradición entre las distintas generaciones.

2. CATEGORÍAS

Se establecen para este certamen las siguientes categorías:

A. Particulares: comprende los belenes instalados por personas o familias en sus domicilios particulares, así como aquellos realizados por vecinos en espacios comunes de edificios residenciales.

B. Entidades: comprende los belenes instalados por asociaciones de toda índole, agrupaciones de vecinos, centros educativos, organismos privados, empresas, establecimientos comerciales, establecimientos de hostelería y otras organizaciones o negocios de cualquier naturaleza, excepto los de carácter religioso, tanto en sus instalaciones interiores como en escaparates y espacios expositivos visibles desde el exterior.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630554465715634 en http://sede.caceres.es

C. **Instituciones religiosas:** comprende los belenes instalados por parroquias, iglesias, conventos, comunidades religiosas, cofradías, hermandades y otras asociaciones o instituciones de carácter religioso, con independencia de que se ubiquen en templos, sedes sociales, locales propios u otros espacios habilitados para su instalación.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el certamen las personas físicas y jurídicas que tengan instalado su belén dentro del ámbito urbano de la ciudad de Cáceres.

4. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías:

A. Particulares

- Primer premio: placa y cheque regalo valorado en 100 euros.
- Segundo premio: placa y cheque regalo valorado en 50 euros.
- Tercer premio: placa y cheque regalo valorado en 30 euros.
- Cuarto premio: placa.

B. Entidades

- Primer premio: placa y cheque regalo valorado en 100 euros.
- Segundo premio: placa y cheque regalo valorado en 50 euros.
- Tercer premio: placa y cheque regalo valorado en 30 euros.
- Cuarto premio: placa.

C. Instituciones religiosas

- Primer premio: placa y cheque regalo valorado en 100 euros.
- Segundo premio: placa y cheque regalo valorado en 50 euros.
- Tercer premio: placa y cheque regalo valorado en 30 euros.
- Cuarto premio: placa.

El jurado concederá un **Premio Especial** y un **Premio Extraordinario**, consistentes cada uno de ellos en una placa acreditativa y un cheque regalo por importe de 30 euros, destinados a reconocer otros belenes participantes que, por sus características, méritos o circunstancias particulares, considere merecedores de un reconocimiento específico.

Todos los premios del Certamen se entregarán en forma de cheques regalo para canjear en los establecimientos **ELECTROCASH** de la ciudad de Cáceres, en un plazo de tres meses desde su entrega.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630554465715634 en http://sede.caceres.es

5. REQUISITOS

Podrán participar en el certamen las personas físicas y jurídicas que tengan instalado su belén dentro del ámbito urbano de la ciudad de Cáceres.

5.1. Todos los belenes participantes deberán incluir necesariamente la representación del nacimiento de Jesús, con las figuras de la Virgen María, San José y el Niño Jesús, y contar con un mínimo de diez figuras humanas adicionales a las tres anteriormente mencionadas.

5.2. Se admitirán belenes realizados mediante cualquier técnica, procedimiento o material, sin limitación en cuanto a su naturaleza o procedencia.

5.3. Los belenes participantes deberán reunir las siguientes dimensiones mínimas, atendiendo a la categoría en la que concurran:

- Particulares: deberán contar con una anchura mínima de 100 centímetros.
- Entidades e Instituciones religiosas: deberán ocupar una superficie mínima de 1 metro cuadrado. A efectos de este requisito, se considerará superficie del belén el espacio ocupado por el conjunto de la instalación, medido en su anchura y profundidad.

5.4. Los belenes participantes deberán estar completamente instalados y terminados antes del día 16 de diciembre de 2026, fecha a partir de la cual serán visitados y valorados por el jurado.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

6.1. Todos los interesados deberán formalizar su inscripción en el Negociado de Festejos del Ayuntamiento de Cáceres, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección **concejalia.festejos@ayto-caceres.es**.

6.2. En la solicitud deberán hacerse constar los datos personales del participante o, en su caso, la denominación de la entidad o institución, así como su domicilio y, obligatoriamente, un número de teléfono de contacto efectivo que permita a la organización comunicarse con el responsable del belén.

6.3. El plazo de inscripción permanecerá abierto hasta el día **11 de diciembre de 2026**, a las 14:00 horas.

6.4. La participación en el certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630554465715634 en http://sede.caceres.es

7. JURADO

7.1. El jurado estará integrado por representantes del Ayuntamiento de Cáceres y de la Asociación Belenista de la Diócesis de Coria-Cáceres, pudiendo incorporarse asimismo un representante de ELECTROCASH, en calidad de entidad patrocinadora.

7.2. La presidencia del jurado corresponderá al alcalde de Cáceres o persona en quien delegue, y ejercerá la secretaría el presidente de la Asociación Belenista de la Diócesis de Coria-Cáceres.

7.3. Las visitas del jurado a los belenes participantes se realizarán los días **15 y 16 de diciembre de 2026, en horario de mañana**. La organización comunicará a cada participante, durante el día anterior al de la visita, la hora aproximada de llegada del jurado a la ubicación indicada en la inscripción. Si, en el momento de la visita, no fuera posible acceder al belén o atender al jurado, el belén quedará excluido de la valoración.

7.4. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

7.5. Las decisiones del jurado serán inapelables.

8. ENTREGA DE PREMIOS

El acto de entrega de premios se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cáceres, en la fecha y hora que se determinen, y que serán anunciadas a través de los medios de comunicación una vez finalizada la evaluación de los belenes participantes.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Cáceres con la finalidad de gestionar y tramitar el XXXIV Certamen de Belenes «Ciudad de Cáceres».

Los datos podrán utilizarse, de forma anonimizada, para la elaboración de estadísticas internas.

Asimismo, los datos identificativos de los premiados y la información relativa a la concesión de los premios podrán difundirse a través de los medios de comunicación y de los canales oficiales del Ayuntamiento de Cáceres y de la Asociación Belenista de la Diócesis de Coria-Cáceres. La difusión de fotografías o vídeos de los belenes y de sus participantes se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y derecho a la propia imagen.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630554465715634 en http://sede.caceres.es

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en los términos previstos en la legislación vigente, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cáceres a través de los canales habilitados para ello.

Firma Electronica Alcalde-Presidente
RAFAEL ANTONIO MATEOS PIZARRO
-Este documento ha sido firmado electrónicamente
24 de noviembre de 2026

Firmado electrónicamente por:
RODRIGUEZ*VELASCO,JORGE
con NIF: ES076044764W
en fecha : 24 de noviembre de 2026
en hora: 13:13:13

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630554465715634 en http://sede.caceres.es